



C.E. Nº 169511

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

ASUNTO No.266/2007.-

Montevideo, 23 JUL. 2007

VISTO: el "Protocolo de Adhesión de la República de Venezuela al MERCOSUR", suscrito en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 4 de julio de 2006;-----

RESULTANDO: que dicho Protocolo fue aprobado por el Poder Legislativo el día 2 de noviembre de 2006 y la Ley correspondiente N° 18.053 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 6 de noviembre de 2006;-----

CONSIDERANDO: 1) que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre del Gobierno de la República, a la ratificación del referido Acuerdo;-----

ATENCIÓN: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase Plenipotenciario al señor Embajador de la República Oriental del Uruguay en la República del Paraguay Don Carlos Orlando para proceder en nombre del Gobierno de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del "Protocolo de Adhesión de la República de Venezuela al MERCOSUR", suscrito en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 4 de julio de 2006.-----

2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3º.- Comuníquese, etc.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República